



ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 06 de mayo de 2026, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, de la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la emisión del Dictamen Técnico, Legal Administrativo, Económico y Fallo, motivo de la Licitación Pública Nacional indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como con el artículo 100 de su Reglamento.

Este acto fue presidido por el Lic. Marco Polo Rodríguez Ramírez, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios, servidor público designado y facultado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 fracción VII de "la Ley" y el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguros Social vigentes, quien en uso de la palabra declaró formalmente iniciado este acto.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, con base en el requerimiento incluido a través del oficio con número: 36.51.99.2000/CGM-067/2026 así como la documentación presentada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, donde se solicitó la contratación del "SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026". Una vez considerados los aspectos técnicos, a través del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, fundada y motivada de conformidad con el artículo 35 fracción I de "la Ley", se considera procedente llevar a cabo el Procedimiento de Licitación pública Nacional, para la contratación del servicio requerido.

SEGUNDO.-Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 35 Fracción I, 36, 37, 39 Fracción I y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026.

TERCERO.- Se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el importe del monto de la obligación objeto de la presente Licitación Pública Nacional, a devengar en el ejercicio Fiscal 2026.

Se hace constar que se encuentran presentes los Representantes del Área Técnica y el Área Requirente, así como del Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Jefatura de Servicios Jurídicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con los artículos 35 de la Ley y 90 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados con fecha de consulta el 06 de mayo de 2026 (mismo día del acto de la emisión del Dictamen Técnico, Legal Administrativo, Económico y Fallo), conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y 133 del RLAASSP; dicho listado se anexa al expediente de





ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

la presente licitación como Anexo 1. -----  
De dicha verificación se constató que el licitante que presentó propuesta en el presente procedimiento NO se encuentra en dichos listados. --

EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se solicitó en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Portal de Compras Gubernamentales denominado Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 95 del Reglamento, el cual establece lo siguiente: "... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno..."

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de Portal de Compras Gubernamentales denominada Compras MX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente: -----

- "14.-...El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras Mx, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de Compras MX se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo..
- 16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de Compras MX, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de Compras MX, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."...

El reporte arrojado por el Portal de Compras Gubernamentales denominado Compras MX indican que tanto la propuesta técnica como la legal-administrativa y económica del licitante, cuentan con un Certificado Digital "Válido", mismo que se enlista a continuación: -----

No.	Licitantes que enviaron su proposición a través Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.
1	ESTUDIOS CLINICOS DR. T. J. ORIARD S.A. DE C.V.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, a través del personal adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. -----





ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**EL DICTAMEN TÉCNICO ES EL SIGUIENTE:**

El presente Dictamen Técnico se elabora con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley; la evaluación técnica se realizó por parte del personal designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas mediante oficio 36.51.99.2000/CGM-067/2026, siendo responsable el Dr. Jonathan García López. Coordinador de Gestión Médica.

La propuesta, fue sometida a un análisis detallado por parte del área técnica, evaluando exhaustivamente cada una de las documentales requeridas en la Convocatoria conforme a los criterios que para tal fin se establecieron en la misma, así como lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley, el artículo 100 de su Reglamento, y de acuerdo con los numerales 4.25 inciso f) y 4.39.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, señalando lo siguiente.

**LICITANTE: ESTUDIOS CLINICOS DR. T. J. ORIARD S.A. DE C.V.**

Para el servicio ofertado, el licitante cumple con la documentación técnica requerida por la convocante.

**EL DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO ES EL SIGUIENTE:**

En términos de las actividades 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la convocante realizó la evaluación legal administrativa de la documentación en base a los requisitos solicitados en la Convocatoria conforme a los criterios que para tal fin se establecieron en la misma, así como lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley, por conducto del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de personal adscrito a la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por la Ing. Brenda Lizeth Hernández Carreón, Supervisor de Proyecto; siendo revisada por el Lic. Oscar Cervera Angeles, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cuyo análisis se hace constar lo siguiente:

**LICITANTE: ESTUDIOS CLINICOS DR. T. J. ORIARD S.A. DE C.V.**

Para el servicio ofertado, el licitante cumple con la documentación legal-administrativa requerida por la convocante.

**EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES**

Conforme con lo establecido en la fracción I del artículo 48 de la Ley, el criterio utilizado como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio se tomará en cuenta a los Licitantes que cumplieron cualitativa y cuantitativamente con lo requerido en la Convocatoria.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley, así como en los numerales 9 y 9.1 de la Convocatoria, una vez analizadas las propuestas que cumplen con todos los aspectos Técnicos y Administrativos-Legales, se procede a realizar la evaluación de las proposiciones por el método de puntos o porcentajes.

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.





ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL LICITANTE: ESTUDIOS CLINICOS DR. T. J. ORIARD S.A. DE C.V.

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>19</b>	
A1. Capacidad de los recursos humanos.	9	CUMPLE
A2. Capacidad de los recursos Económicos y de Equipamiento.	10	CUMPLE
A3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0	EL LICITANTE MANIFIESTA MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
A4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.	0	EL LICITANTE MANIFIESTA MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO APLICA A SU REPRESENTADA.
A5. Políticas y Prácticas de Igualdad de Género	0	EL LICITANTE MANIFIESTA MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON LA CERTIFICACION EMITIDA POR LAS AUTORIDADES FACULTADES RESPECTO A POLITICAS Y PRACTICAS DE IGUALDAD DE GENERO
<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>18</b>	
B1. Experiencia.	9	PRESENTA EVIDENCIA DE MAS DE 3 CONTRATOS
B2. Especialidad.	9	PRESENTA EVIDENCIA DE MAS DE 3 CONTRATOS
<b>PROPUESTA DE TRABAJO</b>	<b>12</b>	
C.1 Metodología para la prestación del Servicio	5	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
C2. Plan de trabajo propuesto por el licitante	5	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
C3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>6</b>	
D1. Cumplimiento de Contratos	6	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
<b>TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>55.00</b>	<b>SE CONSIDERA SOLVENTE</b>

La propuesta, fue sometida a un análisis detallado por parte del área técnica, evaluando cada una de las documentales requeridas en la Convocatoria conforme a los criterios que para tal fin se establecieron en la misma.

Posterior a la evaluación Técnica de puntos o porcentajes, y siempre y cuando las Propuestas Técnicas no hayan sido desechadas, se determinará como propuestas solventes técnicamente, a aquellas que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumplan con un mínimo de aceptación de 45 puntos de los 60 puntos totales de los rubros antes señalados.





ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por lo anterior, la evaluación técnica realizada se dictamina de la siguiente manera:

Para el Servicio Subrogado de Estudios de Resonancia Magnética y Tomografía Computarizada.

LICITANTE	SERVICIO	PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA	OBSERVACIONES
ESTUDIOS CLINICOS DR. T. J. ORIARD S.A. DE C.V.	"SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"	55	PROPUESTA TÉCNICAMENTE SOLVENTE: SI

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS POR PUNTOS O PORCENTAJES.

La evaluación de la propuesta económica del licitante ESTUDIOS CLINICOS DR. T. J. ORIARD S.A. DE C.V., la cual resultó solvente técnicamente, la realizó el área contratante a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 (ocho) "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como se establece en el numeral 6.2. "Proposición Económica" de la convocatoria, se llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas que integran la proposición económica del licitante, de lo anterior no se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas de la propuesta económica del licitante en cuestión.

Por lo anterior se procede a la Asignación de puntos a la Propuesta Económica.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta de su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 9. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

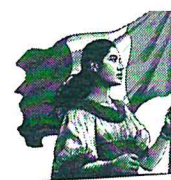
Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica.





ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

SERVICIO	LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA	PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL SIN IMPUESTOS (MPEMB) (Monto de la Propuesta Económica Más Baja)	PPE=(MPEMB)* (40)/(MPI) PUNTO S DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	OBSERVACIONES
"SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"	ESTUDIOS CLINICOS DR. T. J. ORIARD S.A. DE C.V.	\$ 2,156,466.80	\$ 2,156,466.80	40	PROPUESTA SOLVENTE: SI

RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

En términos de lo previsto en la Convocatoria, numeral 9. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida por los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por el licitante, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

Para calcular el resultado final de los puntos o unidades porcentuales que obtuvo la proposición, la convocante aplico la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Proposición Técnica.

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados en la Proposición Económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

SERVICIO	LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA	TPT	CUMPLE CON PROPUESTA TÉCNICA	MPEMB	PPE=(MPEMB)* (40)/(MPI)	PTj= TPT + PPE
"SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026"	ESTUDIOS CLINICOS DR. T. J. ORIARD S.A. DE C.V.	\$ 2,156,466.80	55	SI	\$ 2,156,466.80	40	95

Nota: los precios insertos no incluyen impuestos.

Por lo anterior, la convocante procederá a dar lectura al Dictamen Técnico y Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con la evaluación técnica, administrativa legal y económica, se emite lo siguiente.





ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FALLO

Por ser la propuesta económica solvente más baja, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones administrativas-legales requeridas, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica al Licitante a continuación señalado para brindar el "Servicio subrogado de estudios de resonancia magnética y tomografía computarizada a pacientes adscritos a las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal a partir del día después hábil del fallo al 31 de diciembre 2026".

LICITANTE: ESTUDIOS CLINICOS DR. T. J. ORIARD S.A. DE C.V.

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR016N06726-001-00

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
"SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026".	\$ 880,191.91	\$ 2,156,466.80

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SOLICITADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SOLICITADO SIN IVA
1	Resonancia Magnética Simple por Region Anatomica	20	50	\$ 2,845.72	\$ 56,914.40	\$ 142,286.00
2	Resonancia Magnética Contrastada por Region Anatomica	107	267	\$ 3,830.77	\$ 409,892.39	\$ 1,022,815.59
3	Resonancia Magnética Colangioresonancia simple.	4	8	\$ 2,845.72	\$ 11,382.88	\$ 22,765.76
4	Resonancia Magnética Colangioresonancia contrastada.	10	25	\$ 3,830.77	\$ 38,307.70	\$ 95,769.25
5	Resonancia Magnética Angioresonancia Simple por Region Anatomica	4	8	\$ 3,184.50	\$ 12,738.00	\$ 25,476.00
6	Resonancia Magnética Angioresonancia Contrastada por Region Anatomica	10	25	\$ 4,169.55	\$ 41,695.50	\$ 104,238.75
7	Resonancia Magnética con Espectroscopia Simple por Region Anatomica	2	4	\$ 3,184.50	\$ 6,369.00	\$ 12,738.00
8	Resonancia Magnética con Espectroscopia Contrastada por Region Anatomica	3	6	\$ 4,169.55	\$ 12,508.65	\$ 25,017.30
9	Resonancia Magnética Cardiaca Contrastada	2	5	\$ 5,775.00	\$ 11,550.00	\$ 28,875.00
10	Resonancia Magnética Cardiaca con sedacion	3	6	\$ 8,090.25	\$ 24,270.75	\$ 48,541.50
11	Uso de Anestesia	3	6	\$ 2,315.25	\$ 6,945.75	\$ 13,891.50
12	Tomografía Axial Computarizada Simple por Region Anatomica	24	60	\$ 1,935.55	\$ 46,453.20	\$ 116,133.00
13	Tomografía Axial Computarizada Contrastada por Region Anatomica	56	140	\$ 3,024.29	\$ 169,360.24	\$ 423,400.60
14	Angiotomografía simple por region anatomica	4	10	\$ 2,129.11	\$ 8,516.42	\$ 21,291.05
15	Angiotomografía simple y contrastada por region anatomica	7	16	\$ 3,326.72	\$ 23,287.03	\$ 53,227.50
SUBTOTAL					\$ 880,191.91	\$ 2,156,466.80
I.V.A.					\$ 140,830.71	\$ 345,034.69
TOTAL					\$ 1,021,022.62	\$ 2,501,501.49

PARA BRINDAR EL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL EL IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO A ESTUDIOS CLINICOS DR. T. J. ORIARD S.A. DE C.V. ES POR LA CANTIDAD DE \$ 2,156,466.80 (DOS MILLONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL CONTRATO ANTES MENCIONADO ES DIVISIBLE, CORRESPONDE A UN CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO SE ESTABLECERÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO TENDRÁN UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA HÁBIL DESPUES DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 Y EL MONTO DE LA FIANZA A ENTREGAR DEBERÁ CORRESPONDER POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.





ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional serán exigibles y causarán efecto a partir del de la emisión del presente fallo.

RESUMEN

SERVICIO REQUERIDO	01
SERVICIO ASIGNADO	01

Los licitantes que obtuvieron asignación podrán obtener el acta a través de Compras MX, y deberán acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Contratos, sito en Calzada Vallejo Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en un término de 48 horas, para la entrega de los documentos necesarios para la formalización del contrato como se establece en los numerales 7.3 y 7.4 de la Convocatoria. De igual manera la entrega de la fianza correspondiente conforme lo señalado por el numeral 13.1 de la Convocatoria, así como la solicitud de opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), IMSS e Infonavit, referente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme los numerales 8, 8.1 y 8.2 en apego a lo dispuesto en los artículos 66; 67 y 68 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 89 y 90 de dicho ordenamiento legal.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de "la Ley", a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la presente Acta, en la plataforma Compras MX.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, INVITADO CON OFICIO No. 35.90.01.15.1100/CAE-0866/2026, SE PRESENTÓ LA L.C.P. MARIEL PAEZ CONTRERAS Y LA L.C.P. RAQUEL CABRERA CARRILLO, QUIENES MANIFIESTAN LO SIGUIENTE:

*"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, INVITADO CON OFICIO No. 35.90.01.15.1100/CAE-0865/2026, SE PRESENTÓ EL LIC. RICARDO HAM GUTIERREZ.

Esta Acta consta de 09 fojas útiles, 01 hoja útil del Anexo 1, por lo que no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, y para dejar constancia de lo actuado y los efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, siendo las 16:40 horas del día 06 de mayo del año 2026.





ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-67-2026 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A PACIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL. A PARTIR DEL DÍA DESPUÉS HÁBIL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. OSCAR CERVERA ANGELES	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.	
DR. JONATHAN GARCÍA LÓPEZ	COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA	
ING. BRENDA LIZETH HERNÁNDEZ CARREÓN	SUPERVISOR DE PROYECTOS	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

NOMBRE	FIRMA
L.C.P. MARIEL PAEZ CONTRERAS OFICIO DE INVITACIÓN 35.90.01.15.1100/CAE-0866/2026	FIRMA ELECTRONICAMENTE
L.C.P. RAQUEL CABRERA CARRILLO OFICIO DE INVITACIÓN 35.90.01.15.1100/CAE-0866/2026	FIRMA ELECTRONICAMENTE

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
LIC. RICARDO HAM GUTIERREZ OFICIO DE INVITACIÓN 35.90.01.15.1100/CAE-0865/2026	FIRMA ELECTRONICAMENTE

FIN DEL ACTA





Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

# Buen Gobierno

Secretaría de Administración y Buen Gobierno

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Licitantes. Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sujeta a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: **Proveedor y Contratista** Tipo de Sanción: **Selección una opción**

Selección al proveedor y contratista

**A ESTUDIOS CLINICOS DR. T. J. ORIARD S.A. DE C.V.** **Buscar** **Exportar**

Proveedor y Contratista	OIC Responsable	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Inicio de la sanción	Fin de la sanción	Monto de la Multa	Periodo de inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0									

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a las autoridades que en la Ficha Técnica se señalan como responsables de la misma.

30°C Part. cerrado 04:34 p.m. 06/04/2020





**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Compras MX**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

---



**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Compras MX**



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

---